LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 31/07/2026 13:23:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA I ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.**

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes de fecha **17 de julio de 2026, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2026**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado, y que tenía un total de 70 líneas de subvención, tras la presente adenda pasa a tener **71 líneas de subvención**, que son gestionadas:

- 16 por la Dirección General de Deportes
- 7 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
- 10 por la Dirección General de Patrimonio Cultural
- 4 por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)
- 34 por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)

Tercero.- Se incorpora **una línea** por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística al Plan Estratégico de Subvenciones 2026 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, pasando este a tener un total de **71 líneas de subvención**.

Cuarto.- La presente adenda no supone ningún incremento del crédito total que afecta al plan, quedando este en **15.690.999,29 euros.**

Quinto.- La línea de subvención incorporada se anexa a la presente Orden.

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 31/07/2026 13:23:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- COMPETENCIA**. El **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que "**En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería**.…".

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

**SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO**. El **artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que "Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública."**

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,** más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

**TERCERO.- CUESTION DE FONDO**. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará <u>todas las líneas de subvención</u>**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005,** de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

**Aprobar la Adenda número I al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente del ejercicio 2026 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.**

En Murcia,

**La Consejera de Turismo, Cultura y Deportes**

PD (Orden de 29 de junio de 2026, art. 1º C. BORM nº 150 de 2 de julio)

**El Secretario General**

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

**Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez**

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 31/07/2026 13:23:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 31/07/2026 13:23:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

# ANEXO

## DIRECCION GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICA

**Línea de subvención**: Subvención en especie para la instalación de un sistema de señalización inclusiva y universal en recurso turísticos.

| | | |
|---|---|---|
| **Servicio presupuestario** | | 19.04.00 Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas |
| **Programa presupuestario** | | 751E Competitividad y Calidad Turísticas |
| **Proyecto de gasto** | | No |
| **Objetivo presupuestario** | | 01. Modernización de establecimientos y servicios turísticos. |
| **Objetivo y efectos** | | El objetivo de estas ayudas es la de dotar a los beneficiarios de códigos Navilens para su instalación en recursos turísticos de los municipios. Se pretende así señalizar museos municipales, piezas de los mismos, edificios singulares e información relevante de accesibilidad de los mismos, de forma que existan etiquetas con códigos NAVILENS no solo en los accesos a los mismos, sino también en los paneles informativos interiores y también en algunas piezas o elementos museísticos que se encuentren expuestos en las dependencias de dichos edificios. A su vez, el proyecto persigue la mejora de la movilidad y accesibilidad en el patrimonio cultural público. |
| **Áreas de competencia** | | Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función 75 Turismo. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública.<br>Beneficiarios: Ayuntamientos y otras entidades de derecho público |
| **Plazo necesario consecución** | | Del 1 de enero al 31 diciembre de 2026 |
| **Costes previsibles** | | Importe 0,00 € |
| **Fuentes financiación** | | Fondos propios |
| **Plan de acción** | | Subvención en concurrencia especial con Orden de concesión. Art. 22 Ley 7/2005, de Subvenciones de la CARM. La Orden de 2 de junio de 2025 de bases reguladoras modificada por la Orden de 9 de abril de 2026 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (BORM N.º 130, del 07/06/2026) recoge ayudas destinadas a mejorar la accesibilidad (física, sensorial e intelectual) en sus recursos turísticos |
| **Asignación Indicadores** | **Número** | Absoluto. |
| | **Descripción** | Número de entidades de derecho público subvencionadas. |
| | **Unidad de Medida** | Nº de entidades de derecho público. |
| | **Previsión indicador (uds.)** | 30 |
| **Seguimiento y Evaluación** | | Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. |
| **PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION** | | Fecha publicación convocatoria: segundo semestre de 2026 |